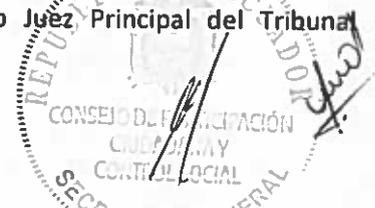




RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-150-11-10-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio, con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: *"fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción"*; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus períodos anticipadamente; para *"proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"*; *"del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...]."*
- Que,** la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 04 de febrero de 2018;
- Que,** mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018, de 28 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resuelve, expedir el *"Mandato de evaluación de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*;
- Que,** con Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-030-15-05-2018, de 15 de mayo de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió iniciar el proceso de evaluación al Tribunal Contencioso Electoral y sus jueces;
- Que,** mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018, de 29 de agosto de 2018, luego del proceso de evaluación a las Juezas y Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió cesar en funciones y dar por terminado anticipadamente el período 2016-2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala (Vicepresidente del Tribunal) y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, como Jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral en funciones al 15 de mayo de 2018 y los suplentes designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cesado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-362-31-10-2016 del 31 de octubre de 2016; y cesar en sus funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal



Contencioso Electoral. Resolvió además, no cesar en sus funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera por haber justificado al Pleno el cumplimiento de sus funciones, así como a la Dra. Patricia Guaicha Rivera por no haber sido parte de la evaluación;

Que, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-098-06-09-2018 del 06 de septiembre de 2018, luego de que la Autoridad evaluada y cesada presentó el Recurso de Revisión a la resolución en referencia en el considerando que antecede, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió en el artículo 1: Rechazar el Recurso de Revisión presentado por la Mgs. Mónica Rodríguez Ayala, Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo, y dejar en firme la Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 del 29 de agosto de 2018;

Que, de conformidad con el Art. 61 de la Ley Orgánica Electoral – Código de la Democracia: *“El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia electoral, conocer y absolver acerca de las consultas sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de los procesos de remoción de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados y dirimir conflictos internos de las organizaciones políticas”;*

Que, los artículos 207, primer inciso, y 208 numeral 12 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral – Código de la Democracia, así como el artículo 5, numeral 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece la atribución y competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para designar a los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, luego de agotar el proceso de selección correspondiente;

Que, el artículo 5, numeral 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece la atribución de: *“Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan”;*

Que, mediante oficio No. TCE-ACP-2018-0023-O, de 18 de septiembre de 2018, Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera y Dra. Patricia Guaicha Rivera, juez y jueza del Tribunal Contencioso Electoral, ponen en conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, lo siguiente: *“En el régimen orgánico interno del TCE, solo ostenta la Reglamentación Legal el Presidente del órgano y en su ausencia el Vicepresidente, ambas designaciones corresponden de manera exclusiva al Pleno del Tribunal y en las actuales circunstancias nos encontramos impedidos de adoptar cualquier tipo de resolución jurisdiccional o administrativa...”;* y,

En cumplimiento del mandato Popular del 04 de febrero de 2018 y en ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y ley,

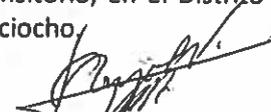


RESUELVE:

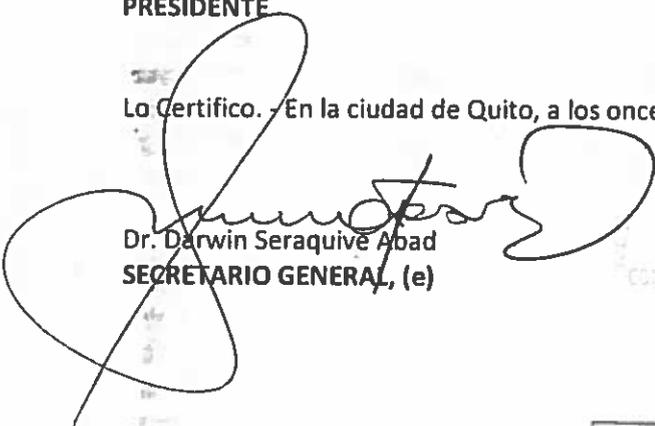
ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar la representación legal del Tribunal Contencioso Electoral al juez, Dr. Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, hasta que este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resuelva respecto de la designación de los jueces y juezas que faltan.

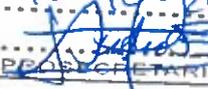
DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifíquese al Tribunal Contencioso Electoral, al Dr. Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez, y a la Coordinación General de Comunicación para su publicación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días del mes de octubre del dos mil dieciocho.


Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. En la ciudad de Quito, a los once días del mes de octubre del dos mil dieciocho.


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría General</u>	
Numero Foja(s)	<u>- 2 -</u>
Quito	<u>12-10-2018</u>
 SECRETARIA	



ESPACIO
EN
BLANCO